

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año. . . . . 80 rs.  
 Por seis meses. . . . . 40  
 Por tres idem. . . . . 24

SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. . . . . 100 rs.  
 Por seis meses. . . . . 60  
 Por tres idem. . . . . 34

Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de Martínez, calle de San Francisco, número 16.

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.



# BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NUMERO 81.

### CORREOS.

El Illmo. Sr. Director general del ramo, con fecha 26 del actual me dice lo siguiente.

«Con el fin de dar la mayor publicidad posible á la obligacion del franqueo prvio de la correspondencia y el de los peridicos por medio del timbre, mandado llevar á efecto en la Pennsula é Islas adyacentes desde el dia 1.º de Julio prximo, esta Direccion general cree oportuno remitir á V. S. el adjunto anuncio para que se sirva disponer que se inserte en el *Boletin oficial* de esa provincia tantas veces cuantas se publique durante el inmediato mes de Junio, y cuyo aviso he ordenado est tambien expuesto al pblico en todas las Oficinas de Correos.»

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletin oficial* de esta provincia juntamente con el anuncio que se cita para conocimiento del pblico. Santander 31 de Mayo de 1856.—Felix de Aguirre.

### ADMINISTRACION DE CORREOS.

Debiendo tener efecto en la Pennsula é Islas adyacentes desde 1.º de Julio prximo el franqueo prvio obligatorio de la correspondencia pblica y el de los peridicos por medio del timbre, al tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Febrero ltimo, esta Administracion advierte al pblico que las cartas ó peridicos para la Pennsula é Islas Baleares y Canarias que desde el referido dia 1.º de Julio prximo se depositen en el Correo, no circularn si no se franquean prviamente con los sellos correspondientes á su peso.

Lo que de orden superior se pone en conocimiento del pblico para su inteligencia y gobierno. Santander 1.º de Junio de 1856.

CIRCULAR NUMERO 82.

### VIGILANCIA.

El Sr. Gobernador de la provincia de Pontevedra, con fecha 26 de Mayo ltimo me dice lo siguiente.

«El Sr. Alcalde de la villa de Puenteareas en esta provincia con fecha 23 del corriente me dice lo que copio.—Ramon Villar, vecino de este pueblo, acaba de darme parte de que el ltimo Domingo se le fug de casa sin su consentimiento su hijo Celestino, seducido por Manuel Muoz, que lo es de Jos Maria, de esta propia villa, teniendo por noticia de que fueron hallados dicho dia en Rivadavia por una persona á quien dijeron que iban á Burgos; pero lo que se sospecha con fundamento es que se dirijen á Santander, donde dicho Muoz tiene su abuela. Por tanto me ha pedido dicho Ramon Villar que oficiase á V. S. como lo ejecuto, para que se sirva hacerlo á quien corresponda con la urgencia que el caso requiere, á fin de que el expresado Celestino sea detenido y conducido por puestos de la Guardia civil hasta la casa de su padre, á cuyo fin acompao nota de las seas personales y de vestir del citado jven.—Lo que traslado á V. S. con copia de las seas del interesado, á fin de que tenga á bien dar sus ordenes para que siendo habido en los trminos de esa provincia lo remita segun se propone.»

Seas personales de Celestino Villar.

Edad 15 aos, estatura regular, pelo negro, ojos castaos-oscuros, nariz chata, cara ancha, color tri-gueo.

*Id. particulares.*

Pecas por el cuerpo y cicatriz de una quemadura en el vientre: viste pantalon de tela rayada de color de aceituna, chaqueton de tela lisa oscuro, gorra de paño con visera, descalzo, con heridas en los piés.

Lo que se inserta en el Boletin oficial, previniendo á los Alcaldes constitucionales, Guardia civil, y demás encargados de la Vigilancia pública, practiquen las diligencias oportunas para averiguar el paradero, y conseguir la captura del expresado Celestino del Villar, remitiéndole si fuese habido á disposicion del mencionado Sr. Gobernador. Santander 2 de Junio de 1856.—Felix de Aguirre.

**CIRCULAR NUMERO 85.**

El Alcalde de Selaya con fecha 31 de Mayo último me dice lo siguiente.

«Habiendo acudido á mi autoridad D. Pedro Gárate de esta vecindad, que su hermano D. Marcelino, se ha ausentado de su casa el día 15 del presente mes de Mayo sin su permiso, y sin que haya tampoco averiguado su paradero, por diligencias que ha practicado, y dándome las señas de él que al pié se expresan, he acordado dar parte á V. S. por el presente, á fin de que se sirva mandar anunciarle en el Boletin oficial de la provincia, con el objeto de que si fuese habido se me remita por tránsitos de justicia hasta ponerle en casa de indicado su hermano.»

**SEÑAS.**

Estatura cuatro piés, cara larga y bien parecida, ojos pardos, barbilampiño, color sonrosado, edad 15 años. Traje: chaqueta de mahon oscuro, pantalon de paño de color, calzado con botas de señora abiertas al lado, sombrero blanco bastante usado: oficio zapatero.

Lo que se publica en el Boletin oficial, previniendo á los Sres. Alcaldes constitucionales, Guardia civil, y demas encargados de la Vigilancia pública de esta prvincia, procuren averiguar el paradero, y conseguir la captura de dicho Marcelino Gárate, remitiéndole si fuere habido á disposicion del indicado Alcalde. Santander 3 de Junio de 1856.—Felix de Aguirre.

**Tesoreria de Hacienda pública de la provincia de Santander.**

Los individuos de las Clases pasivas cuyos haberes radican sobre esta Tesoreria, se presentarán bien por si ó por sus legítimos apoderados, á percibir la mensualidad de Mayo último, en los dias y horas del corriente que á continuacion se expresan.

Dias.	Horas de la mañana.	
4	10 á 1.	Nóminas de Monte-pio militar, civil, y pensiones remuneratorias.
5	Id.	Id. de retirados de Guerra y Marina y jubilados de todos los Ministerios.
6	Id.	Id. de cesantes de todos los Ministerios, regulares esclaustrados y pensiones de suministro del convenio de Vergara.

Lo que se pone en conocimiento de las referidas clases para los efectos correspondientes; sirviéndoles de gobierno para la justificacion, lo prevenido en los anuncios anteriores. Santander 3 de Junio de 1856.—El Tesorero de Hacienda pública, Bernardino María Gonzalez.

**Seccion de Justicia.**

D. Julian Gonzalez, Juez de primera instancia de esta capital y partido.

El Jueves 12 del corriente y hora de las 11 de la mañana, se rematarán en la casa-audiencia del Señor Juez de primera instancia si hubiese licitadores, los bienes siguientes:

Primeramente, una casa radicante en esta ciudad, Calle del Medio, compuesta de almacén, tres pisos y boardilla, que linda al Sur con dicha calle, Nordeste, D. Bonifacio Ferrer de la Vega, Oeste, Conde de San Isidro y D. Luis Dumois, la cual está tasada con el vuelo en rs. vn..... 48638

Cuya casa se remata á instancia de los acreedores de D. Andres Reigadas, que se ha declarado en concurso necesario, para con su producto solventar los créditos que se reclaman por aquellos. Dado en la ciudad de Santander á 2 de Mayo de 1856.—Julian Gonzalez.—Por su mandado, Ignacio Perez.

**Comision principal de ventas de Bienes nacionales de la provincia de Santander.**

**ESTADO de los censos y demas cargas cuya redencion fué aprobada por la Junta de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia, en sesion celebrada en 24 de Abril del corriente año.**

(Véase el número anterior.)

Reales etc.

**ADJUDICADOS A LA HACIENDA POR DEBITOS.**

Doña Concepcion Valdivielso, de Pámanes, por un censo que pagaba á la fábrica de la artillería de la Cabada, de 337-18 es. de rédito anual..... 4214 71

**BENEFICENCIA.**

D. Felipe de la Mora, de Castañeda, por un censo que pagaba á la obra-pia de huérfanas de Castañeda, de 13 rs. 18 cs. de rédito anual..... 132 ..

D. Luis de la Roza, de Ajo, por otro de 21 rs. al hospital de Teas..... 210 ..

D. Isidro Fernandez Aguado, de Santillana, por otro de 66 rs. al hospital de Santillana..... 825 ..

**INSTRUCCION PUBLICA.**

D. Luis de las Rozas, de Astrana, por un censo de 45 rs. á la escuela de S. Martin de Soba..... 450 ..

Reales cts.

D. Ventura Corvera, por otro de 66 reales á la obra-pia de la escuela de Bárcena de Carriedo.....	825	..
D. Antonio Cosio, de Puente-Nansa, por otro de 30 rs. á la escuela de Puente-Nansa.....	500	..
D. Manuel Lopez Borricon, de Arredondo, por otro de 16-50 á la de Arredondo.....	165	..
D. Alejo Gomez, de Entrambasmas, por otro de 6-59 á la de Alceda...	65	90
El mismo, por otro de 9-89 cs. á la escuela de S. Vicente de Toranzo.....	98	90
Herederos de Manuel Morron, de Mioño, por otro de 19 rs. á la obra-pia de S. Antonio de Mioño.....	190	..
D. Juan Presman y hermana, de Heras, por otro de 15-20 cs. á la escuela de Heras.....	152	..
Herederos de Pedro Galan, de Valle, por un censo que pagaba á la escuela del Valle de Ruesga, de 16-50 cs. de rédito anual.....	165	..
D. Gregorio Trueba, de Arredondo, por otro de 3 rs. 50 cs. á la escuela de S. Miguel de Aras.....	53	..
D. Juan Gomez y Gomez, de id., por otro de 35 rs. á la id. de S. Martin de Soba.....	530	..
Doña Teresa Barrera, de Santa Maria de Cayon, por otro de 15-30 cs. á la id. de Penilla de Cayon.....	153	..
D. José del Peral, de Ogarrio, por otro de 18 rs. á la id. de Gibaja.....	180	..
D. Pantaleon de Zabala, de Mioño, por otro de 16 rs. 50 cs. á la id. de id.	165	..
D. Francisco Revuelta y otro, de Arredondo, por otro de 35 rs. á la escuela de Arredondo.....	350	..
D. Miguel Ruiz y otro, de id., por otro de 55-20 cs. á la misma.....	552	..
Doña Maria del Peral, de id., por otro de 16-50 cs. á la misma.....	165	..
D. Francisco Maza y otro, de id., por otro de 6-60 cs. á la misma.....	66	..
D. Manuel Ibañez y hermanos, de S. Miguel de Luena, por otro de 88-71 céntimos á la escuela de S. Miguel de Luena.....	1108	83
D. Joaquin Gonzalez Calderon, de S. Andrés de Luena, por otro de 9-90 céntimos á la escuela de S. Andrés de Luena.....	99	..
D. Antonio Crespo, de Arredondo, por otro de 7-26 cs. á la escuela de Arredondo.....	72	60
D. Francisco Gonzalez, de Suances, por otro de 56-58 á la id. de Tagle....	565	80
D. Manuel Aramburo, de Mioño, por otro de 16-50 á la id. de Gibaja.....	165	..
D. Ambrosio del Campo, de S. Vicente de la Barquera, por otro de 55 rs. á la escuela de S. Vicente del Monte..	350	..

(Se continuará.)

Don Ignacio Firmat, primer Ayudante del primer batallon de infanteria de Milicia Nacional de esta ciudad, Fiscal nombrado por la Junta subalterna de Calificacion de esta provincia para la cruz y placa de antigüedad etc. etc.

Hago saber: que examinados por el infraescrito los expedientes relativos á D. Domingo Garcia, cabo 1.º de granaderos del primer batallon de M. N.

D. Antonio Gomez Diez, sargento 2.º de la 1.º del 1.º id.

D. Ramon Vidal, cabo 1.º de id. id. id.

D. José Verdiel, sargento 1.º de la 5.º id. id.

D. Tomás Torcida, nacional de granaderos del 1.º id. id.

D. Carlos Barbado, sargento que fué de artilleria id.

D. José Maria Iztueta, nacional que fué de Milicia Nacional id. id.

D. Pedro Iruleta, id. id. id. id.

D. Pedro Gil, cabo 1.º de la 2.º del 2.º id.

D. Santiago Martinez, subteniente de M. N. de San Vicente de la Barquera.

D. Angel Ruiz, comandante que fué de M. N. de Torrelavega.

D. Antonio S. Juan Santa Cruz, capitan de la 1.º compañía de M. N. de Castro-Urdiales.

D. Leonardo Gomez, teniente de id. id. id.

D. Lorenzo Merino Ruiz, subteniente id. id. id.

D. Vicente Villanueva, id. id. id. id.

D. Eusebio Zabalua, sargento 2.º de la id. id. id.

D. Joaquin Ornoas, id. de id. id. id.

D. Fernando Ibañez, cabo 1.º de id. id. id.

D. Pedro de la Helguera y Carasa, id. de id. id.

D. Manuel Rozas y Abad, id. de id. id. id.

D. Angel Menchaca, nacional de id. id. id.

D. Calixto Allende, id. de id. id. id.

D. Manuel Loizaga, id. de id. id. id.

D. Juan Ramon Lavin, id. de id. id. id.

D. José Rivas, id. de id. id. id.

D. José Castillo, id. de id. id. id.

D. Pio Grijalba, id. de id. id. id.

D. José de Ahedo y Via, subteniente de la 2.º de id. id. id.; se abre juicio contradictorio por término de quince dias, para que si alguno quisiere alegar que no reunen las circunstancias que exigen los artículos 1.º, 2.º 3.º y 4.º, presente las reclamaciones dentro del término prefijado. Santander 2 de Junio de 1856.—El Fiscal, Ignacio Firmat.

**ANUNCIOS.**

*Gobierno civil de la provincia de Santander.*

D. Mateo Revuelta, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Seña, para trasladarse á Trinidad de Cuba.

D. Manuel Ruiz Cobo, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Santa Maria de Cayon, para trasladarse á la Isla de Cuba.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viajes, lo verifique ante sus respectivos Alcaldes en el preciso término de 15 dias contados desde la fecha. Santander 4 de Junio de 1856.—Felix de Aguirre.

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA  
DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

RETIRADOS DE GUERRA Y MARINA.

Nómina de los haberes que han correspondido á los individuos de dicha clase por la 3.<sup>a</sup> paga del corriente año que se satisface con arreglo á la distribución de fondos del mes de Marzo último.—(Véase el número anterior.)

	REALES VELLON.				Liquido.
	Integro.	DESCUENTO.			
		Antiguo.	Moderno.		
D. Juan José Gomez Marquina, Sargento, con 120 rs. al mes, por Real cédula 26 de Febrero de 1842.....	120	7 8	15 55	99 37	
D. Francisco Gonzalez Pacheco, Sargento, con 150 rs. al mes, por Real cédula 26 de Febrero de 1842.....	150	8 76	16 94	124 50	
D. Francisco Jalvet Pacheco, Sargento 2.º, con 101 rs. al mes, por Real cédula 2 de Marzo de 1832.....	101	5 94	11 40	83 66	
D. Manuel Gomez Bustamante, Sargento 1.º, con 10 rs. al mes, por Diploma 14 de Junio de 1844.....	10	» 30	1 16	8 54	
D. José Guerra Alonso, Sargento, con 90 rs. al mes, por Real cédula 17 de Setiembre de 1817.....	90	5 30	10 16	74 54	
D. Domingo Garcia Robledo, Cabo 1.º, con 20 rs. al mes, por Diplomas 1.º de Junio de 1848 y 1.º de Setiembre de 1850.	20	» 59	2 32	17 9	
D. Leocadio Gomez Abellanos, Cabo 1.º, con 10 rs. al mes, por Diploma 4 de Setiembre de 1848.....	10	» 30	1 16	8 54	
D. Manuel Gonzalez Bustamante, Soldado, con 30 rs. al mes, por Real cédula 4 de Mayo de 1816.....	30	» 89	3 49	25 62	
D. José Gonzalez Casandonga, Soldado, con 10 rs. al mes, por Diploma 26 de Febrero de 1839.....	10	» 30	1 16	8 54	
D. Pedro Garcia, Cabo 1.º, con 90 rs. al mes, por Real cédula 18 de Agosto de 1843.....	90	5 30	10 16	74 54	
D. Juan Gonzalez Valle, Soldado, con 90 rs. al mes, por Real cédula 26 de Agosto de 1847.....	90	5 30	10 16	74 54	
D. Francisco Gil Muñoz, Soldado, con 60 rs. al mes, por Real cédula 20 de Julio de 1848.....	60	1 77	6 98	51 25	
D. Pablo Garcia Barrio, Soldado, con 30 rs. al mes, por Real cédula 24 de Marzo de 1815.....	30	» 89	3 49	25 62	
D. Miguel Gonzalez Cosio, Soldado, con 50 rs. al mes, por Real cédula 4 de Octubre de 1830.....	50	» 89	3 49	25 62	
D. Fermin Gutierrez Peredo, Soldado, con 30 rs. al mes, por Real cédula 31 de Octubre de 1836.....	30	» 89	3 49	25 62	
D. Fernando Gonzalez Tánago, Soldado, con 60 rs. al mes, por Real cédula 1.º de Diciembre de 1859.....	60	1 77	6 98	51 25	
D. Francisco Gonzalez Cabada, Soldado, con 30 rs. al mes, por Real cédula 1.º de Abril de 1838.....	30	» 89	3 49	25 62	
D. Antonio Gonzalez Dominguez, Soldado, con 60 rs. al mes, por Real cédula 20 de Julio de 1848.....	60	1 77	6 98	51 25	
D. Alejandro Gomez Robledo, Soldado, con 10 rs. al mes, por Diploma 16 de Agosto de 1817.....	10	» 30	1 16	8 54	
D. Juan Garandal Olea, Soldado, con 45 rs. al mes, por Real cédula 14 de Febrero de 1849.....	45	1 33	5 24	38 45	
D. Andrés Garcia Bueno, Soldado, con 10 rs. al mes, por Diploma 31 de Diciembre de 1843.....	10	» 30	1 16	8 54	
D. Pablo Garcia Miña, Soldado, con 30 rs. al mes, por Real cédula 24 de Marzo de 1815.....	30	» 89	3 49	25 62	
D. Ignacio Garcia Herrera, Soldado, con 10 rs. al mes, por Diploma 20 de Diciembre de 1843.....	10	» 30	1 16	8 54	
D. José Gutierrez Uriarte, Soldado, con 85 rs. al mes, por Real cédula 28 de Mayo de 1835.....	85	2 50	9 90	72 60	
D. José Gonzalez Rodriguez, Soldado, con 45 rs. al mes, por Real cédula 14 de Febrero de 1849.....	45	1 33	5 24	38 45	
D. Francisco Goni Clara, Cabo 1.º, con 90 rs. al mes, por Real cédula 15 de Enero de 1834.....	90	5 30	10 16	74 54	

(Continuará.)